



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – CUADERNO PRINCIPAL.
DEMANDANTE: BANCOOMEVA NIT No. 900406150-5.
DEMANDADO: REMEDIOS MERCEDES FUENTES GUTIERREZ C.C. No. 42.486.622.
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00045-00.
FECHA: 02 NOV 2021

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que sea emplazado la demandada por desconocer el lugar de domicilio, en la forma establecida en el artículo 108 del CGP, emplácese a REMEDIOS MERCEDES FUENTES GUTIERREZ C.C. No. 42.486.622, en consecuencia, se ordena el emplazamiento por edicto que se publicará por una sola vez en diario de amplia circulación Nacional (El Tiempo), reunidos los presupuestos, se incluirán los datos respectivos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

EJE. 20001-31-03-003-2020-00045-00.
Om2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	03 NOV 2021
No. 078	Foy _____ se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria	